	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

SG-2026-376

Tunja, 15 de mayo de 2026

Señores
LICORERA DE BOYACÁ
notificacionesjudiciales@nlb.com.co
 Tunja- Boyacá

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RADICADO CGB 20261101763

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual un ciudadano ANÓNIMO pone en conocimiento presuntas irregularidades respecto a la situación financiera y administrativa de la LICORERA DE BOYACÁ, respecto de la cual el peticionario señala entre otras cosas que:

“Si la LicoreraDeBoyaca hoy no tiene ni para pagar la nomina como se reconocio recientemente entonces muchas de nosotras que trabajamos allí nos preguntamos por que durante anos si hubo recursos para regalar licor en campanas politicas eventos publicos artistas del FIC y estrategias de imagen mientras la empresa se debilitaba cada vez mas y ademas terminaron entregando la maquila a Caldas en lugar de fortalecer la produccion propia y el trabajo de tanta gente que saco adelante esa empresa durante anos?

¿Quien responde hoy por el deterioro de una empresa que fue orgullo y sustento de muchas familias boyacenses?”

En ese sentido, tras una revisión de la petición sobre la situación financiera de la entidad, se identificó que corresponde a ustedes por competencia, toda vez que versan sobre decisiones administrativas, de planeación estratégica y de manejo de personal, las cuales corresponden de manera directa a la autonomía administrativa de la entidad “LICORERA DE BOYACÁ”.


A partir de allí, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, donde se establece el **Ámbito de competencia de las contralorías territoriales.**, frente a lo cual se resalta que:

Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan. (...)

Por lo anteriormente dicho, previo análisis de la fuente normativa, es menester de esta Contraloría poner en conocimiento a la LICORERA DE BOYACÁ.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Juan Carlos Pinilla C.	REVISÓ	Juan Carlos Pinilla C.	APROBÓ	Cesar David Buitrago V.
CARGO	Asesor SG	CARGO	Asesor SG	CARGO	Secretario General

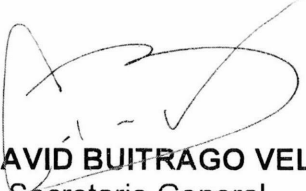
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Finalmente, le informamos que esta Contraloría procederá a notificarle a los interesados

Atentamente,


CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA
Secretario General
Contraloría General de Boyacá